**ABC PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

**VERSIÓN 03**

**FECHA: 24/02/2021**

1. **¿A partir de qué fecha los estudiantes empezarán a recibir el apoyo alimentario y bajo qué modalidades?**

De acuerdo con lo dispuesto por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, del Ministerio de Educación Nacional, las modalidades transitorias de atención del Programa de Alimentación Escolar deben estar vigentes mientras permanezca la medida de Aprendizaje en Casa. Por tanto, y teniendo en cuenta que el calendario académico en Bogotá inició el pasado 25 de enero en Aprende en Casa, la SED reconoce la entrega de los apoyos alimentarios desde esta fecha bajo las modalidades transitorias de canasta alimentaria para preparar en casa y bono escolar.

De acuerdo con lo anterior, la logística para la distribución de las canastas alimentarias es coordinada de manera mensual directamente por las instituciones educativas. Para la entrega del bono de alimentación escolar, el agendamiento se notifica directamente por la SED vía mensaje de texto o correo electrónico conforme a los datos de contacto registrados por cada uno de los acudientes en el momento de formalización de la matrícula del estudiante.

1. **¿Cuál será el valor del bono para este año escolar?**

Conforme lo establece la Resolución 006 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, del Ministerio de Educación Nacional, el valor del bono alimentario tiene un valor mensual de $50.000. Por lo anterior, dado que el primer bono de alimentación escolar comprende una semana del mes de enero y el mes de febrero, tiene un valor de $62.500.

Cabe recordar que las modalidades de bono escolar y canasta alimentarias son transitorias, en la medida en que avance la Emergencia Ecológica, Social y Económica por COVID-19 y la Reapertura Gradual, Progresiva y Segura de las Instituciones Educativas Distritales.

1. **¿Los estudiantes antiguos que venían recibiendo bono o canasta alimentaria tienen que realizar alguna inscripción para recibir el beneficio este año?**

Para el año 2021, los estudiantes que contaron con apoyo alimentario el año anterior y realizaron la respectiva RENOVACIÓN DE MATRÍCULA no deben realizar ningún tipo de inscripción para la entrega de los apoyos alimentarios. Es importante que confirme que el estudiante se encuentre respectivamente matriculado y haya actualizado los datos en <http://sedmatriculas.educacionbogota.edu.co/ords/f?p=103:54>

La SED continuará garantizando la prestación del servicio de alimentación escolar y procederá a realizar el proceso de entrega de canastas alimentarias y agendamiento de bonos alimentarios con la información de contacto que actualizó el acudiente durante el proceso de matrícula del estudiante. Por tanto, para garantizar una comunicación efectiva y oportuna, es necesario que las familias tengan presente que los apoyos alimentarios se entregarán a quien registre como acudiente oficial y la comunicación se realizará directamente a los datos de contacto registrados. En caso de ser necesario algún tipo de actualización, la novedad debe ser reportada directamente a la institución educativa.

1. **¿Qué tienen que hacer los estudiantes nuevos para empezar a recibir el bono o la canasta alimentaria?**

Para las personas nuevas en la matrícula de colegios públicos de Bogotá, la Secretaría tiene diferentes alternativas para validar si los estudiantes requieren el apoyo. Por una parte, el formulario de registro de novedades de matrícula cuenta con la opción de marcar la necesidad de prestación del servicio, la cual puede ser utilizada en este momento por todas las personas que manifiesten necesidad de cupo educativo en la ciudad. Adicionalmente, la Secretaría entrará en contacto con las personas sobre las que se requieran validaciones adicionales de la información entregada en el registro de matrícula 2021.

En este sentido es necesario que las familias tengan presente que los apoyos alimentarios se entregarán a quien registre como acudiente oficial y la comunicación se realizará directamente a los datos de contacto registrados durante el proceso de matrícula. En caso de ser necesario algún tipo de actualización al respecto, la novedad debe ser reportada directamente a la institución educativa.

1. **¿Cómo se les notificará y qué tendrán que hacer las familias para redimir los bonos?**

La notificación con la información correspondiente al lugar, fecha y hora para la entrega de los bonos alimentarios se remite vía mensaje de texto al número celular o correo electrónico del acudiente oficial registrado en el respectivo proceso de matrícula.

Una vez las familias reciban la información del agendamiento de los bonos alimentarios, deben acercarse al almacén de cadena en la fecha y hora indicados, presentando su documento de identidad original, para redimir el beneficio al que tengan derecho. Esta forma de agendamiento va en línea con las definiciones de la Alcaldía de mantener las estrategias de distanciamiento social en la ciudad.

1. **¿Qué pasa si una familia cambió su lugar de residencia, su número de teléfono celular o correo electrónico y necesita actualizar la información?**

Este tipo de novedades debieron ser reportadas en el respectivo proceso de renovación de matrícula el cuál, para facilidad de los padres se viene realizando desde el mes de diciembre vía virtual en la página de la SED [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co). Sin embargo, para aquellas familias que ya realizaron el proceso de formalización o renovación de matrícula y con posterioridad a ello requieren actualizar sus datos de contacto o residencia, deben reportar la novedad a [novedadespae@educacionbogota.gov.co](mailto:novedadespae@educacionbogota.gov.co)

La información actualizada de las familias permitirá a la Secretaría la implementación de ésta y todas las estrategias relacionadas con la prestación del servicio educativo en la ciudad.

1. **¿Qué tienen que hacer las familias si tienen una novedad con respecto a la entrega de bonos?**

Las novedades asociadas a: solicitud de cambio de punto de entrega, solicitud de información sobre el estado de inscripción, agendamiento o redención de los bonos alimentarios, o reporte de situaciones que eventualmente se puedan presentar durante el proceso de canje de los bonos alimentarios, deben ser reportadas al correo electrónico [novedadespae@educacionbogota.gov.co](mailto:novedadespae@educacionbogota.gov.co) indicando:

* Nombres y apellidos del acudiente y estudiante(s)
* Tipo y número de documento de identidad de acudiente y estudiante(s)
* Número celular de contacto
* Descripción de la novedad

1. **¿Qué pasa si el acudiente evidencia que tiene un error en su número de documento de identidad? Situación que se puede evidenciar a partir del mensaje de texto remitido por la SED o al momento de realizar el canje del bono**

Debe reportar la novedad al correo [novedadespae@educacionbogota.gov.co](mailto:novedadespae@educacionbogota.gov.co), indicando:

* Nombres y apellidos del acudiente y estudiante(s)
* Tipo y número de documento de identidad de acudiente y estudiante(s)
* Número celular de contacto
* Descripción de la novedad

1. **¿Qué tienen que hacer los acudientes que perdieron su documento de identidad y por ese motivo no han podido reclamar el bono alimentario?**

Para poder redimir el bono de alimentación escolar debe presentar:

* Denuncio de pérdida de documento
* Documento original (no copia) del niño beneficiario del bono (para estudiantes registrados con documento NES es válido cualquier documento con nombres y apellidos del estudiante)
* Documento con foto que permita identificar plenamente a la persona autorizada para redimir el bono (válida copia de documento de identidad) o soporte de trámite de contraseña

El acudiente debe presentar los tres documentos anteriormente indicados

1. **¿Qué puede hacer un acudiente con COVID Positivo que no puede desplazarse al punto de entrega a reclamar el bono alimentario?**

Teniendo en cuenta el diagnóstico de salud, el acudiente podrá realizar el canje del bono alimentario cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Autorizar por escrito a un tercero para que reclame el bono alimentario, en este documento se debe relacionar nombre completo y documento de identidad del acudiente inscrito, beneficiarios y acudiente autorizado
2. Anexar a la autorización:

* Copia de los documentos de identidad del acudiente inscrito y sus beneficiarios
* Certificado médico de prueba COVID positiva

1. El acudiente autorizado debe presentarse en el punto de entrega con su documento de identidad original y la autorización con sus respectivos anexos

Es importante mencionar que la aprobación de la novedad en el punto de entrega, estará sujeta a la verificación telefónica que se adelante desde la SED.

1. **Teniendo en cuenta que el 15 de febrero iniciará la Reapertura GPS, ¿cómo se manejará la alimentación escolar en las instituciones oficiales que estén habilitadas y que abrirán nuevamente las puertas a sus estudiantes**

La SED iniciará con la entrega de los apoyos alimentarios bajo las modalidades transitorias de operación habilitadas conforme lo establece la Resolución 006 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender del Ministerio de Educación Nacional (ración para preparar en casa y bono alimentario). En la medida en que se vayan valorando e implementando los protocolos para el Retorno Gradual, Progresivo y Seguro de nuestros niños, niñas, adolescente y jóvenes a las aulas, se transitará de manera gradual la operación del PAE a las modalidades regulares de operación definidas en la Resolución 29452 de 2017, es decir, Refrigerios Escolares y Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares.